

**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN  
DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**

# Convocatoria 2016

**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

**SECRETARÍA DE CULTURA**





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



**Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá**  
Gobernador Departamento del Quindío

**James Gonzalez Mata**  
Secretario de Cultura Departamental

**Jorge Eduardo Urrea**  
Director de Cultura, Arte y Patrimonio

**Equipo Secretaría de Cultura:**

Jackeline Valencia Maya, Profesional Especializado  
Jairo Zorrilla Díaz, Profesional Especializado  
Gonzalo Mora Gaitán, Profesional Especializado  
Mauricio Morales, Profesional  
Fredy Vanegas Erazo, Técnico  
Amanda Rivera, Auxiliar Administrativo

**Comité de acompañamiento al proceso:**

**Delegados por las Alcaldías Municipales**

María Fernanda Fernández Granada, Alcaldía de Armenia  
Alexander Zapata Henao, Alcaldía de Quimbaya

**Delegado por el Consejo Departamental de Cultura**

Gladys Quintero Isaza, Área de Teatro

Gobernación del Quindío  
Secretaría de Cultura  
2016



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## CONTENIDO

1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS .....	5
2. MARCO NORMATIVO .....	5
3. PRESENTACIÓN .....	8
4. ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	10
4.1. CONSEJOS PRELIMINARES.....	10
4.2. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS .....	12
A. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019 .....	12
B. PAÍSAJE CULTURAL CAFETERO .....	13
C- PLANEACIÓN CULTURAL: .....	13
4.3. ÉNFASIS DE LA CONCERTACIÓN 2016.....	14
A.- CINCUENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.....	14
B.- PRIMERA INFANCIA .....	14
5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	15
A.- PROYECTOS QUE APOYA LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2016 .....	15
B.- QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL .....	20
C.- PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016 .....	20
D.- NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016 .....	21
E.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SOPORTE DEL PROYECTO.....	22
F.- PRESENTACIÓN .....	28



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



G.- CAUSAS DE RECHAZO .....	29
H.- RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.....	31
6. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	32
A.- EVALUACIÓN .....	32
B.- SELECCIÓN .....	33
7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016.....	34
A.- FECHAS DE APERTURA Y CIERRE .....	34
B.- PERIODO DE EVALUACIÓN .....	34
C.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS .....	35
8. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS .....	35
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	35
A.- BENEFICIOS A PROYECTOS QUE ATIENDAN LAS PRIORIDADES DE ESTA CONVOCATORIA .....	36
B.- TRAYECTORIA HISTORICA DE LA ENTIDAD Y DE LA ACTIVIDAD CULTURAL..	37
C.- EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO .....	38
D.- LOGROS E IMPACTOS ESPERADOS.....	39
10. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS.....	44
11. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS .....	45
12. SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS .....	45
13. INFORMACIÓN ADICIONAL .....	46



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## 1. DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS

**OBJETO:** El Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artístico y Culturales tiene por objeto contribuir a consolidar la Institucionalidad cultural en el Departamento, el Sistema Departamental de Cultura al propender por la organización y formalización del sector y a garantizar la cofinanciación de los proyectos, que resulten aprobados en la convocatoria pública anual que haga el Departamento y el Ministerio de Cultura en el Programa de Concertación Nacional, que aporte al cumplimiento del Plan BIOCULTURA 2013-2023, el Plan de Desarrollo de la vigencia correspondiente y demás políticas culturales del Departamento y la Nación.

**Las Convocatorias públicas anuales:** Son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos y financiación de proyectos artísticos y culturales que fortalezcan el sector cultural y el desarrollo del Departamento. A través de estas convocatorias se busca cofinanciar iniciativas que promuevan la formación artística y cultural, la recuperación de la memoria de los pueblos y la promoción de actividades culturales como fiestas tradicionales, carnavales, procesos de formación, festivales y espectáculos musicales así como la cultura ciudadana, política y ambiental.

## 2. MARCO NORMATIVO

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con los artículos 70 y 71 que corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

*“Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)*

*“Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que*



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



*desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

En el artículo 355, crea la posibilidad de celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro

*“artículo 355 [...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”*

Decretos 777 y 1403 de 1992: reglamentarios del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”

Artículo. 1º, numeral 3. “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”

Artículo 1º numeral 13 “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”

Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Artículo 26: El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura”:

artículo 1: [...] El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ordenanza 008 de 2013 "por medio de la cual se deroga la ordenanza N° 059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como política departamental de cultura el Plan Departamental de las Culturas-BIOCULTURA 2013-2023", en su artículo 3 que adopta el planteamiento estratégico, en el Programa 4. Sistema Departamental de Cultura, Subprograma 4. Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, define la estrategia: Institucionalizar y fortalecer la concertación departamental de proyectos.

Ordenanza 013 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío".

Ordenanza No.010 del 27 de febrero de 2012 “Mediante la cual se crea la Estampilla Pro-cultura, como mecanismo para garantizar la financiación del sector y aportar al



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



fortalecimiento artístico y cultural y el mejoramiento de las expresiones en el departamento”

### 3. PRESENTACIÓN

Un avance importante para el sector de las artes y la Cultura del Departamento ha sido la implementación del **Programa de Concertación de proyectos** desde el año 2007. El apoyo financiero que se entrega en cada convocatoria, tiene por objetivo estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo, se busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales.

Siendo uno de los soportes de la Ordenanza del Plan Departamental de las Culturas– Biocultura 2013 – 2023, la concertación de proyectos, es una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura, que contribuyan a estimular la creación, articular diferentes sectores, generar capacidades, aportar a la convivencia y al desarrollo local con equidad y sostenibilidad. Además la concertación hace énfasis en que los proyectos tengan en cuenta la realidad departamental y aprecia muy particularmente las propuestas que reivindiquen todas las manifestaciones de la vida. Desde la perspectiva del Plan, Biocultura hace referencia a la relación dialéctica entre Bios (vida) y cultura, a la forma como se determinan mutuamente. Biocultura implica, entonces el reconocimiento, cuidado y preservación de la diversidad genética de los ecosistemas presentes en nuestro ámbito natural, parte constitutiva de nuestro territorio y por consiguiente de nuestra cultura.

Con la Ordenanza 013 de 2015 se institucionaliza el Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales para el Quindío 2015-2023, dando cumplimiento a la política cultural del Departamento y convirtiéndose en la herramienta de planeación a





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



largo plazo que orientará su accionar de manera coherente y articulada para alcanzar mayores impactos en el sector y en la población, a su vez será un mecanismo de gestión para que el Plan Biocultura se cumpla por permitir el fortalecimiento de las instituciones y la sostenibilidad cultural.

Es importante resaltar que en 2016 el Departamento del Quindío se encuentra conmemorando 50 años de creación como departamento (1966-2016). El 19 de enero de 1966 el Congreso de la República aprobó la Ley 2da por medio de la cual se creó el Departamento del Quindío, el 7 de febrero, el presidente Guillermo León Valencia sancionó esta Ley y el 1 de julio de ese año, fue posesionado el primer gobernador Ancízar López López con lo cual se da vida administrativa al Departamento. Dentro de este marco, la convocatoria de concertación pone su atención en propuestas que abarquen el tema de esta conmemoración, que inviten a la sociedad civil, a las organizaciones culturales a sentir como propia esta celebración, que nos permita reencontrarnos y reconocernos como Quindianos.

La concertación en el departamento, también debe ser una herramienta para avanzar en la construcción de la identidad territorial. Por esta razón son de muy buen recibo las propuestas que promuevan el conocimiento del territorio, nuestra historia, la conservación del patrimonio natural, material e inmaterial. El conocimiento y el aprecio por lo verdaderamente nuestro son condiciones para impulsar un turismo cultural, ecológico, sostenible con respeto por la identidad local.

De otra parte, este año también la concertación continuará con un énfasis especial en la difusión, investigación y apropiación del Paisaje Cultural Cafetero, buscando dar cumplimiento al Plan de Manejo con el que se comprometió Colombia con la UNESCO.

De la misma manera se busca promover iniciativas que favorezcan la primera infancia articulados con las políticas nacionales y departamentales.



## 4. ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### 4.1. CONSEJOS PRELIMINARES

Concertar es un verbo que según el diccionario de la Real Academia de la Lengua significa componer, ordenar, arreglar las partes de una o varias cosas; pactar, ajustar, tratar, acordar un negocio, el precio de algo. Esto indica que concertar requiere aceptar reglas, adquirir compromisos. En nuestro caso las reglas se aceptan y los compromisos se adquieren al momento de firmar el formulario de presentación de proyectos. La ausencia de firma significa que no hubo concertación, acuerdo o pacto.

El más elemental sentido común de nuestro tiempo advierte que antes de firmar (de acordar un negocio) conozcamos las condiciones y reglas que impone el acuerdo. Lea cuidadosamente este manual, que está sujeto a cambios en cada convocatoria.

- ✓ La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Concertación 2016. Los funcionarios de la Secretaría no están en la obligación de ayudar al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos a ningún proponente.
- ✓ Tenga presente que a la convocatoria solo se podrán presentar ONGS, Personas jurídicas del sector público del departamento, Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas y las Instituciones Educativas Públicas del orden departamental.
- ✓ Para presentar un proyecto a la Convocatoria de Concertación 2016 el proponente debe garantizar como mínimo una contrapartida del 30% del valor del proyecto, sumando los recursos propios y de terceros.
- ✓ Tenga en cuenta que en esta convocatoria los proponentes podrán solicitar para los proyectos un tope máximo de \$32.404.385. El valor mínimo de los proyectos no será inferior \$11.031.280.
- ✓ Los proponentes solo podrán presentar UN (1) proyecto a la convocatoria de concertación Departamental.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- ✓ La Secretaría de Cultura estudiará, evaluará y apoyará proyectos cuya ejecución sea entre el 27 de junio y el 9 de diciembre de 2016.
- ✓ Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales, reproducción sonora, visual, entre otras, con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Así mismo con respecto a los DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL el proponente beneficiado de la concertación departamental dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del contratista y en todo caso mantendrá indemne a la Gobernación del Quindío, Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.
- ✓ Escriba con claridad y aporte **información suficiente**, indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- ✓ Sea específico en: Las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y la fecha de finalización del proyecto.
- ✓ Verifique la **coherencia** del proyecto. Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objetivo del proyecto.
- ✓ Verifique el presupuesto: Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto. Del mismo modo, que la **cofinanciación** solicitada está claramente asegurada en el proyecto
- ✓ Si su proyecto es entregado o enviado luego de la hora y fecha establecida como plazo límite será rechazado sin evaluación.
- ✓ Asegúrese que su proyecto esté completo antes de enviarlo. Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual, si firmó el formato antes de entregar a la gobernación, que adjunte la copia digital del mismo (CD) y que los soportes de las trayectorias tanto de la actividad cultural de la organización como del proyecto vengan solamente en medio digital (con el fin de ahorrar uso de papel).
- ✓ Folie todas las páginas del paquete y legájelo o argóllelo. No se aceptan hojas sueltas.
- ✓ Guarde una copia del proyecto presentado.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- ✓ Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas de la convocatoria de Estímulos 2016, en la página web de la Gobernación, [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co), en la sección de **comunicados**, o en el link de la Secretaría de Cultura <http://quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura/inicio-cultura.html>. Por lo tanto la única información válida de la convocatoria será la que encuentren en la web.
- ✓ Recuerde que para poder presentarse a la Convocatoria debe tener una cuenta de correo electrónico.
- ✓ Diligencie los formatos en el tipo de letra Arial tamaño 12.

## 4.2. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS

Al financiar propuestas con recursos estatales se busca que los proyectos de iniciativa de los ciudadanos contribuyan al cumplimiento de las políticas que se han definido con la participación de sectores representativos de la sociedad:

### A. PROYECTO PLAN DE DESARROLLO “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019

El plan de Desarrollo se encuentra en su proceso de formulación, a la fecha existe el proyecto de plan que incorpora el Programa de Gobierno y que se ha construido con un enfoque multidimensional, participativo e incluyente; que adopta principios rectores como son los *Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Paz Territorial y el Cambio Cultural*, actuando con prospectiva, integralidad, articulación interinstitucional, flexibilidad, participación efectiva y concertación.

**PROCESOS DE FORMACIÓN:** Uno de los aspectos priorizados por el actual gobierno en la estrategia cultural que quedarán incluidos el plan de desarrollo serán los procesos de formación artística en el Departamento.

El objetivo que se ha persigue es el de crear el reconocimiento y la valoración de la educación artística como campo de conocimiento que contribuye a la formación de ciudadanos sensibles, críticos, reflexivos y con capacidad de reconocerse como parte de un entorno y actuar sobre su realidad. De esta manera se define a la educación artística como un amplio campo de conocimiento que comprende las prácticas artísticas y los fundamentos pedagógicos y conceptuales sobre los cuales estas se



apoyan, así como de manera interdisciplinaria, las ciencias sociales y humanas y los campos de la educación y la cultura.

## B. PAÍSAJE CULTURAL CAFETERO

El patrimonio cultural se expresa en lo que somos. Está grabado en la mente y en el cuerpo. En él se recogen las herencias de nuestros antepasados y de las formas de pensar y ver el mundo de las personas más cercanas con quienes socializamos, los lugares, olores y sabores que se apropian del lugar donde se vive. Desde una multiplicidad de historias y vivencias, se van forjado formas propias que nos diferencian como quindianos. Por estas razones, la Gobernación del Quindío ha decidido dar continuidad a la política de difundir y apropiar el **Paisaje Cultural Cafetero -PCC-** inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial. Por ello, esta convocatoria, nuevamente busca exaltar los valores que hacen de este paisaje uno excepcional a nivel mundial: Cultura Cafetera para el Mundo, Producción de Café de Calidad, Capital Social Estratégico y Equilibrio entre Tradición y Tecnología para asegurar la Sostenibilidad.

Según el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, El Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCC) es un paisaje cultural productivo en el que se combinan elementos naturales, económicos y culturales con un extraordinario grado de homogeneidad en la forma de las plantaciones del café y del paisaje.

## C- PLANEACIÓN CULTURAL:

La convocatoria de Concertación hace un llamado para que los proyectos atiendan al cumplimiento de los planes de cultura que se han formulado y adoptado en el Quindío, el primero de ellos el PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023 y los que a su vez se han aprobado en los diferentes municipios.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



### 4.3. ÉNFASIS DE LA CONCERTACIÓN 2016

Los énfasis en la concertación departamental buscan atender prioridades para el Gobierno Departamental, que de ninguna forma son obligatorias para los proponentes. De cualquier modo todo proyecto puede acceder a un máximo de 100 puntos a través de la correcta formulación del mismo.

#### A.- CINCUENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En 2016 se conmemora el cincuentenario de la creación del Departamento del Quindío. Diversos factores marcaron el destino del Quindío, un territorio con múltiples rasgos culturales, históricos y sociales. Uno de ellos, llevar el nombre de un grupo precolombino que habitó estas tierras, permitiéndonos tener una vasta franja de aspectos culturales en tan tampoco tiempo de conformación como ente territorial, enmarcados administrativamente en los periodo denominado Caucaño y periodo final denominado Caldense (1908 - 1966). Son 50 años de independencia administrativa y autonomía como conglomerado, de logros importantes de vida colectiva, de muchas interpretaciones históricas, y de grandes retos como comunidad. ¿Qué ha sucedido en estos 50 años en el devenir de la cultura, la historia, y las artes?

Es importante entonces promover a través de la convocatoria 2016 proyectos que generen miradas desde una perspectiva investigativa, creativa, lúdica y artística, que permitan una reflexión profunda de lo que somos después de 50 años y lo que queremos ser como Quindianos.

#### B.- PRIMERA INFANCIA

El Documento Conpes Social 109 de 2007 - Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la primera infancia”, plantea que en todos los aspectos del desarrollo del individuo (fisiológico, social, cultural, económico, entre otros), la primera infancia se convierte en el período de la vida sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de la persona. Derechos culturales, expresiones artísticas,



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



literatura y primera infancia, producción y circulación de bienes y servicios para la primera infancia, como libros y contenidos específicos, entre otros, son lineamientos contemplados en las rutas integrales de atenciones con enfoque de curso de vida del actual plan de desarrollo nacional 2014-2018. La política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024 (Ordenanza 005 de 2014) también define acciones para la atención de esta población, las cuales son armonizadas en los diferentes sectores.

En cumplimiento y articulación de las normas nacionales y departamentales y teniendo como fundamental que el estado garantice y promueva acciones para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de 6 años, esta convocatoria también busca impulsar iniciativas que los beneficie.

## 5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### A.- PROYECTOS QUE APOYA LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2016

Los proponentes podrán presentar proyectos solo en una de las siguientes líneas:

#### **LINEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA**

Comprende proyectos que tienen como objetivo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, el audiovisual y el cine, carnavales, exposiciones, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales. (El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades previas como la planeación, organización, formación, divulgación, y de las memorias y evaluación una vez terminado). Este tipo de proyectos siempre deberá



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



contar con una actividad de carácter pedagógico conducente a la formación de públicos (taller, seminario, conferencia, entre otros).

## **LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES**

Comprende proyectos de difusión, investigación, divulgación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada con una duración mínima de cuatro (4) meses en las Casas de Cultura y centros culturales; Bibliotecas públicas; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; salas teatrales; que no formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en la vigencia de la convocatoria; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cinematecas y salas de cine independientes; residencias y laboratorios artísticos en espacios de creación o colectivos de artes visuales; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales. También se apoyan en esta línea iniciativas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Igualmente se incluyen proyectos que crean y difunden contenidos culturales en medios impresos, medios digitales y medios de comunicación comunitaria.

## **LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación no formales (no conducente a certificación, enfocada a capacitar para el trabajo y el desarrollo humano) dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en: música, danza, literatura, teatro, circo, artes plásticas o visuales, audiovisuales, producción y creación de contenidos para medios de comunicación con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, procesos de formación en archivos (clasificación, catalogación, restauración), procesos de formación en investigación, procesos de formación en cultura ciudadana, política y/o ambiental, formación y divulgación del patrimonio cultural, formación para el emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del Quindío.





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Nota: Para los proyectos presentados en esta línea, es obligatorio que anexen el Plan de Estudios que incluya contenidos temáticos, metodología, horarios, lugares, perfil de capacitadores y formas de evaluar. Además de las estrategias para convocar a los alumnos, el proceso de selección de los mismos y el impacto proyectado.

#### **LÍNEA 4: EMPRENDIMIENTO CULTURAL**

A través de esta línea se cofinancian proyectos de industrias culturales relacionados con los sectores audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria, animación y videojuegos), música, artes escénicas (danza, teatro, circo, títeres), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en soportes digitales y/o impresos), las artes visuales y cocinas tradicionales, con énfasis en:

- Desarrollo de nuevos modelos de negocio, prototipos, productos, bienes y servicios culturales, con un alto componente de innovación, y uso o desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones (software y hardware especializado u otras herramientas digitales en los procesos vinculados a la producción y/o prestación del servicio).
- Espacios e iniciativas que fomenten la circulación, distribución y comercialización de productos y servicios culturales, tales como mercados, ruedas de negocio, circuitos de circulación y nuevas plataformas.
- Estudios de mercado para el posicionamiento y comercialización de productos y servicios culturales.
- Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Procesos de acompañamiento por expertos para la incubación de emprendimientos culturales.
- Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## **LÍNEA 5: CIRCULACIÓN ARTÍSTICA**

Comprende proyectos que fomenten, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas quindianos en el territorio colombiano: giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.

## **LÍNEA 6: FORTALECIMIENTO CULTURAL A CONTEXTOS POBLACIONALES ESPECÍFICOS**

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas y al pueblo Room o gitano con asiento en el Quindío. Los proyectos registrados en esta línea deben ser llevados a cabo en los lugares donde viven estas poblaciones. Los proyectos que no sean presentados por algunos de estos grupos étnicos deben ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se realizará la actividad.

## **LÍNEA 7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CULTURALES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación de discapacidad y de la población rural (veredas y corregimientos) y LGTBI a través de proyectos artísticos y culturales.

## **LÍNEA 8: LECTURA Y ESCRITURA**

Se apoyarán proyectos presentados por Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas coordinada por la Secretaría de Cultura y organizaciones culturales que trabajen en el fomento de la lectura y escritura.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Para los proyectos presentados por bibliotecas de la Red, la Secretaría de Cultura a través de la Biblioteca Nacional verificará que los proponentes que inscriban proyectos en esta línea formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Para las organizaciones culturales que trabajen en el fomento de la lectura y escritura, el representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación de entidades beneficiarias del proceso donde demuestre que el proyecto tiene como mínimo dos años de funcionamiento a la fecha de apertura de esta convocatoria con resultados evidentes y que los procesos son gratuitos.

Esta línea busca apoyar actividades que se realicen dentro o fuera de las bibliotecas en temas como: El fomento de la lectura y la escritura –tertulias, fiestas del libro, festivales de literatura y poesía, lectura en voz alta, talleres de escritura, talleres de narrativa, clubes de lectura–; ciclos de cine y audiovisuales; proyectos que incorporen el uso y desarrollo de nuevas tecnologías, proyectos de formación dirigidos a bibliotecarios, promotores de lectura y adultos que trabajan con niños, proyectos para el fomento de lectura y escritura a poblaciones rurales y para personas en situación de discapacidad, entre otros.

## **LÍNEA 9: DOTACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y CASAS DE LA CULTURA MUNICIPALES.**

Se apoyarán proyectos presentados por los municipios del departamento del Quindío para la cofinanciación en la adquisición, ampliación de dotación y/o mantenimiento de la dotación de las casas y centros culturales municipales en:

- Instrumentos musicales.
- Indumentaria (Vestuarios).
- Implementos para teatro.
- Implementos para las artes plásticas.
- Mobiliario para las artes (atrilas, sillas, tableros, entre otros).
- Equipamiento para las artes (Equipos de sonido, grabadoras, micrófonos, cables, cámaras y similares)



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## B.- QUÉ NO APOYA EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina o dotaciones en proyectos distintos a la línea 9, implementos para teatro, implementos para las artes plásticas, mobiliario para las artes, equipamiento para las artes). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales; en ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

Tampoco se financiarán proyectos relacionados con actividades de comercialización y mercadeo de artesanías.

## C.- PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016

La convocatoria anual del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales está dirigido a:

- Personas jurídicas del sector público del departamento: alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías y en general, entidades públicas de carácter cultural.

Los proyectos presentados por los entes municipales deben anexar un certificado de revisión del proyecto de la oficina de Planeación de la entidad respectiva.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- Autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos o autoridades tradicionales indígenas), reconocidos mediante acto administrativo municipal, departamental o nacional.
- Instituciones Educativas públicas del Departamento

**NOTA:** Las propuestas de las instituciones educativas del sector público tienen que anexar una certificación de la disponibilidad presupuestal de la Institución para aportar a la cofinanciación del proyecto presentado y una certificación de que son del orden departamental. Deberán demostrar trayectoria en la ejecución de procesos artísticos y culturales

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado del departamento, *cuyo objeto social principal sea la realización de procesos, proyectos, actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación de la fecha de apertura de la convocatoria anual* y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

#### **D.- NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016**

- Personas naturales
- Las organizaciones e instituciones con proyectos aprobados por el Programa Nacional de Concertación con el Ministerio de Cultura para ejecutarse en la vigencia de la convocatoria departamental, que reciban cofinanciación de la Gobernación del Quindío.
- Las personas jurídicas que fueron beneficiarias de la concertación departamental en los años anteriores y que no se encuentren a paz y salvo con la Secretaría de Cultura Departamental.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio, ni universidades.
- Entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento del Quindío.
- Los Consejos de Cultura ó los Consejos de Área creados como órganos asesores de la Secretaría de Cultura o de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras, la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- Representantes legales de entidades, instituciones u organizaciones que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- La Asociaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Departamento del Quindío.

## **E.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SOPORTE DEL PROYECTO.**

La presentación de proyectos a la convocatoria del Programa Departamental se hará mediante el Formulario de registro de concertación de proyectos artísticos y culturales - convocatoria 2016, adjunto al presente Manual.

La Gobernación evaluará los proyectos en el formato dispuesto para su presentación, el cual debe estar diligenciado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello). No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación y adjuntar la copia magnética. No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.

De acuerdo con el tipo de proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que debe acompañar al proyecto como soporte para la presentación y asignación de recursos, la cual debe estar organizada, foliada y legajada o argollada en el orden que se indica en las tablas siguientes:



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Si algún proyecto con asignación de recursos presenta soportes con imprecisiones respecto a lo escrito en el formato, quedará excluido del proceso y entrará el proyecto que siga en la lista en orden de los puntajes.

En las tablas 1, 2, se encuentran relacionados los documentos que deben anexarse con el proyecto.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## **Tabla 1: Documentación requerida para Entidades del Sector público y autoridades indígenas**

Item	DOCUMENTO
1	Formulario <b>Registro de proyecto Apoyo a actividades artísticas y culturales - Concertación Departamental Convocatoria 2016-</b> debidamente diligenciado (Partes A y B) y <b>firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).</b> Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el <b>correo electrónico</b> de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <b>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</b>
2	Copia de las dos últimas actas de reunión del Consejo Municipal de Cultura, únicamente si el proponente es un municipio.
3	Certificado de la entidad pública donde conste que el proyecto presentado hace parte del Plan de Desarrollo municipal y/o departamental vigente, firmada por la autoridad competente. Para cuando el proponente sea una Institución Educativa se deberá adjuntar el certificado donde conste que el proyecto hace parte del Plan de la respectiva institución.
4	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (Programas de mano, fotografías, invitaciones, certificaciones, videos, cds, entre otros).  <b>Nota:</b> Las Autoridades indígenas están exentas del requisito de documentar su trayectoria.
5	Certificados o cartas de intención, indicando <b>valor</b> , para la cofinanciación de proyecto. Si el proponente es una <b>institución educativa</b> debe anexar una certificación de la oficina de presupuesto, tesorería o consejo directivo que indique el valor a cofinanciar si el proyecto resulta beneficiado.
6	Las comunidades indígenas deben presentar el acto administrativo de la entidad pública que reconoce su existencia y la representación legal.
7	Fotocopia del Rut, Fotocopia de la cédula de ciudadanía y acta de posesion del representante legal de la entidad.





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## ¡ATENCIÓN!:

- ✓ **No firmar el proyecto ni adjuntar los anteriores documentos en el momento de su entrega acarrea rechazo del proyecto por parte de la Secretaría de Cultura.**
- ✓ El paquete presentado debe estar organizado, foliado y legajado o argollado.
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará si la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por convocatorias o contratos anteriores, de lo contrario el proyecto será rechazado
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de los representantes legales de las entidades postulantes, de no encontrarse a Paz y Salvo con estas entidades, el proyecto será rechazado.
- ✓ **Si el proyecto resulta con asignación de recursos, la organización debe aportar la documentación legal requerida para la firma de contratos o convenios,** de no hacerlo, el proyecto será rechazado.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## ***Tabla 2: Documentación requerida para Entidades del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro ONGs***

Item	DOCUMENTO
1	Formulario <b>Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales - Concertación Departamental Convocatoria 2016-</b> debidamente diligenciado (Partes A y B) y <b>firmado con firma original</b> , por el representante legal al final de la <b>PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello)</b> . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el <b>correo electrónico</b> de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para mantener comunicación. <b>No sirven formularios diferentes al propuesto en esta convocatoria.</b>
2	Original del certificado de existencia y representación legal ( <b>completo y con registro actualizado</b> ), expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, <b>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la presentación del proyecto.</b>
3	Documentos que permitan verificar la trayectoria de la Entidad, de la actividad cultural y antecedentes del proyecto (certificaciones, programas de mano, invitaciones, fotografías verídicas y comentadas, videos, cds, entre otros) de la entidad(es) proponente(s). Los anexos como libros, revistas, folletos o afiches deben ser escaneados y reseñados en la trayectoria de la actividad y no presentarlos en físico.  Es importante referenciar si el proyecto (con el mismo nombre) ha sido financiado por la Concertación Departamental en años anteriores.  <b>Nota:</b> Lo soportes de trayectoria, tanto de la organización como del proyecto presentado deben ser presentados en medio magnético, no en físico.
4	Fotocopia legible de las últimas dos declaraciones de renta (años 2014 y 2015 quienes la hayan presentado), <b>debidamente presentada</b> , para aquellas organizaciones que estén obligadas a presentarla por disposición legal; y/o fotocopia legible de la última declaración de ingresos y patrimonio para aquellas organizaciones que no estén obligadas a presentar declaración de renta. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Item	DOCUMENTO
5	Certificados o cartas de intención, indicando <b>valor</b> , para la cofinanciación de proyecto.
6	Fotocopia del Rut actualizado, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad, Certificado de antecedentes judiciales.
7	Autorización al representante legal, para suscribir convenios con el Departamento. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro da la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entra otros), vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén registrados en el certificado de Cámara de Comercio.

### ¡ATENCIÓN!

- ✓ **No firmar el proyecto ni adjuntar los anteriores documentos en el momento de su entrega acarrea rechazo del proyecto por parte de la Secretaría de Cultura.**
- ✓ El paquete presentado deberá estar organizado, foliado y legajado o argollado.
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará si la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por convocatorias o contratos anteriores, de lo contrario el proyecto será rechazado
- ✓ La Secretaría de Cultura verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de los representantes legales de las entidades postulantes, de no encontrarse a Paz y Salvo con estas entidades, el proyecto será rechazado.
- ✓ la Secretaria de Cultura del Departamento verificará el registro de la Organización en la base de datos de artistas y gestores.
- ✓ **Si el proyecto resulta con asignación de recursos, la organización debe aportar la documentación legal requerida para la firma de contratos o convenios,** de no hacerlo, el proyecto será rechazado



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## F.- PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos se deberá hacer mediante el formulario adjunto a este manual denominado FORMULARIO DE REGISTRO DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - CONVOCATORIA 2016. Este formato consta de dos partes. "PARTE A y PARTE B". En la PARTE A se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la PARTE B, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser totalmente diligenciado y que debe entregarlo también en medio magnético (CD). El paquete debe ser marcado así:

Remite:

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

### Secretaría de Cultura

### PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CONVOCATORIA 2016

### LINEA A LA QUE SE PRESENTA

Oficina de Archivo y Correspondencia  
Gobernación del Quindío

El proyecto deberá radicarse directamente en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Quindío ubicada en el piso 1 del edificio de la Gobernación o enviarse por **correo certificado mediante empresa que garantice mensajería sistematizada** al mismo lugar y remitido a la Secretaría de Cultura Gobernación del Quindío Piso 19 teléfono 7417700 ext. 329, a más tardar **el 25 de abril de 2016 a las 4:00 p.m.** Se tendrá en cuenta el matasello de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día y hora de cierre de la convocatoria).



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



**NOTA:** En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura o en cualquier otra dependencia de la gobernación del Quindío. Tampoco se recibirán proyectos que sean entregados a través de otro medio diferente al indicado.

## G.- CAUSAS DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y formatos debidamente diligenciados y firmados, pasarán a la siguiente etapa. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Se entiende por rechazados aquellos proyectos que, por alguna de las razones siguientes, no pasen dicha revisión:

- Presentación extemporánea, es decir, posterior a la hora y fecha límite que se establecerá en cada convocatoria.
- Proyectos no firmados por el proponente o representante legal.
- Proyectos incompletos. Se entiende por incompletos los proyectos que no diligencien plenamente el formulario (por ejemplo, sin firma, sin línea o área temática, sin título o nombre, sin objetivos, sin meta, sin cofinanciación certificada, sin presupuesto, sin sumas en el presupuesto, etc.), o que no anexen la copia en medio magnético del proyecto y de los documentos exigidos de trayectoria, las cartas de cofinanciación, antes de la asignación de puntajes y, después de dicha asignación, los que no presenten los documentos complementarios en los días señalados para el efecto
- Cuando se compruebe que el objeto social del proponente no corresponde con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados soporte de lo escrito en el proyecto, están enmendados, no son exactos o no correspondan a la realidad.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- Se solicite a la Secretaría de Cultura el valor total del proyecto. El proponente debe garantizar como mínimo una contrapartida del 30% del valor del proyecto, sumando los recursos propios y de terceros. De igual modo, se rechazarán proyectos que se presenten por fuera de los topes establecidos en esta convocatoria (**tope máximo de \$32.404.385 y el valor mínimo por cada proyecto no será inferior \$11.031.280**). La naturaleza de este programa es la **CONCERTACIÓN**, por esta razón todos los proyectos deben contar con cofinanciación demostrable mediante cartas de intención o certificaciones de los recursos (en dinero o especie) gestionados. No demostrar estas contrapartidas ni reflejarlas en el presupuesto será causal de rechazo.
- Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades, la Secretaría de Cultura no financiará ninguno de ellos.
- Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido o Límite Inferior después de aplicar las fórmulas matemáticas.
- No estar a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos, por parte de la Secretaría de Cultura, en caso que el proponente haya tenido financiación en convocatorias departamentales anteriores.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- No ordenar, no foliar y no legajar o argollar el proyecto antes de presentarlo.
- La personas jurídicas sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación.
- No presentar presupuesto y cronograma de actividades (numeral 3.8 del formato de presentación del proyecto) completamente diligenciado. Es necesario fijar las fechas de cada una de las actividades.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Igualmente La Secretaría de Cultura del Departamento verificará con corte a diciembre de 2015:

1. Que las entidades territoriales (municipios) estén cumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Departamento no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
2. Que los municipios proponentes cuenten con procesos de formación artística en operación (Ley 397 de 1997) y se esté prestando servicio en la Biblioteca Pública Municipal (Ley 1379 de 2010).
3. Que las organizaciones que teniendo la obligación estén cumplimiento con lo establecido en la Ley del Espectáculo Público, Ley 1493 de 26 diciembre de 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones". Las organizaciones que no sean certificadas no podrán recibir apoyos por parte del Programa Departamental de Concertación Cultural.

## H.- RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Ofrecer capacitación a los artistas y gestores culturales en los términos de referencia de la concertación de este año y en las políticas en las que enfatiza la concertación 2016.
- Revisar cuidadosamente cada uno de los proyectos recibidos para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos o revisión técnico-jurídica, antes de ser entregados al equipo evaluador.
- Conformar un equipo idóneo para la evaluación de los proyectos presentados, para proponerlo al comité de acompañamiento al proceso.
- Registrar en el Sistema de Información Cultural del Quindío las propuestas presentadas, incluso aquellas que no reúnan las condiciones para su evaluación.
- Expedir una constancia del rechazo de los proyectos y la(s) causa(s), cualquiera sea ésta. La constancia de rechazo será conservada, junto con el proyecto, en el sistema de información Cultural.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



- Verificar el paz y salvo de las personas jurídicas que se presenten, siempre y cuando hayan participado en las concertaciones en vigencia anteriores.
- Publicar en carteleras y por medio de la página web de la Gobernación del Quindío los resultados de las distintas etapas del proceso de concertación.

## 6. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### A.- EVALUACIÓN

Solo los proyectos que pasen la revisión técnico-jurídica serán sometidos a la evaluación o calificación de contenidos. En caso de que los evaluadores encuentren una falta en los requisitos exigidos, el proyecto será devuelto a la Secretaría de Cultura del Departamento con la nota pertinente.

El Programa Departamental de Concertación Cultural verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. El proyecto que no cumpla no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación, los que respondan a los requisitos generales pasarán a la siguiente etapa.

Equipo evaluador o Jurado: La Secretaría de Cultura asignará una comisión idónea para la evaluación de proyectos compuesta por profesionales en áreas relacionadas con las artes y la cultura y con trayectoria en la formulación y evaluación de proyectos sociales y/o culturales para que realicen la revisión técnica (de los soportes legales exigidos en la convocatoria) y de contenidos (asignación de puntajes) de los proyectos presentados. Para asegurar una revisión concienzuda, objetiva, imparcial y transparente, los evaluadores serán profesionales no vinculados con la Secretaría de Cultura.

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada proyecto, los cuales se deben distribuir entre trayectoria, evaluación técnica y conceptual (descripción del problema, formulación de objetivos, justificación, descripción de la metodología, metas,





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



cronograma, presupuesto) y los impactos esperados y aporte que hace al cumplimiento de las políticas culturales, particularmente al Plan de Desarrollo. Se prestará especial atención a la medición de los impactos que el proyecto genera sobre una población determinada y la generación de empleos reales.

La Secretaría de Cultura proporcionará al equipo evaluador la correspondiente guía de evaluación de los contenidos de las propuestas y la matriz para la calificación.

La evaluación de contenido de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales 1.10. de esta metodología.

## B.- SELECCIÓN

- Para establecer qué proyectos serán apoyados y los valores de asignación, se realizará una evaluación cuantitativa de cada proyecto. Serán cofinanciados los proyectos con mayor puntaje hasta que se cubra el monto máximo establecido. De acuerdo al cálculo matemático que define el puntaje límite a partir del cual se asignan recursos, que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto y el monto definido para la convocatoria 2016.
- Los proyectos que reciben recursos serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje esté por encima del límite inferior. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo de éste límite o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.
- Es importante tener en cuenta que la Secretaría de Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y la cuota presupuestal asignada.
- La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada por el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 de la Secretaría de Cultura y a los recursos del recaudo de la Estampilla pro cultura en un 50%, teniendo en cuenta la certificación entregada por la Secretaría de Hacienda del Departamento.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016

### A.- FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2016 se **abrirá a partir del 31 de marzo de 2016.**

La fecha de **cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Departamental de Concertación año 2016 será el 25 de abril de 2016 a las 4:00 p.m.** Los proyectos enviados por correo certificado se entienden presentados con la fecha del matasellos.

### B.- PERIODO DE EVALUACIÓN

El periodo previsto para el proceso de evaluación de los proyectos es del 26 de abril al 27 de mayo de 2016.

El Grupo evaluador entregará resultados así:

Evaluación Técnico – Jurídica	Del 26 al 29 de abril de 2016. 2 de mayo se publican resultados de la revisión.
Reclamos Evaluación Técnico – Jurídica	Del 3 al 4 de mayo de 2016 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta Reclamos Evaluación Técnico Jurídica	Hasta el 6 Mayo de 2016
Evaluación de Contenidos	Del 10 al 31 de mayo de 2016. 2 de junio de 2016 publicación de primeros resultados de la evaluación
Reclamos Evaluación de Contenidos	Del 3 al 6 de junio de 2016 a las 5:00 p.m.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Respuesta Contenidos	Reclamos	Evaluación	de	Hasta el 8 de junio de 2016
Publicación de resultados definitivos				10 de junio de 2016

### C.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Secretaría de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea entre 27 de junio y el 9 de diciembre de 2016.

## 8. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos presentados por las Personas Jurídicas Públicas o Privadas y Autoridades Indígenas del Departamento podrán solicitar a la la Gobernación del Quindío hasta un máximo de \$32.404.385 y el valor mínimo por cada proyecto no será inferior \$11.031.280.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez verificados los requisitos formales, la comisión evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## A.- BENEFICIOS A PROYECTOS QUE ATIENDAN LAS PRIORIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

### DISTRIBUCION GENERAL DE PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural	15 Puntos
B. Evaluación conceptual del proyecto	60 Puntos
D. Logros e impactos esperados	25 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Se asignarán cinco (5) puntos adicionales, sólo a las organizaciones no gubernamentales que presenten proyectos con los siguientes énfasis:

1. Proyectos que claramente favorezcan la difusión, investigación y apropiación del Paisaje Cultural Cafetero.
2. Proyectos dirigidos a la conmemoración del cincuentenario del Departamento del Quindío.
3. Proyectos presentados que beneficien directamente la Primera Infancia.
4. Proyectos presentados por las organizaciones culturales de los municipios de Génova, Córdoba, Pijao, Buenavista y Salento y Organizaciones de: población rural, indígenas, afro-descendientes, LGBTI y Discapacidad de todo el Departamento. Los puntajes obtenidos por este tipo de organizaciones serán acumulativos con otros puntajes establecidos como incentivos dentro de esta convocatoria.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



Los puntos adicionales no son acumulables. Se asignarán sólo en uno de los casos anteriormente señalados. A excepción de los proyectos presentados por organizaciones culturales de los municipios de Génova, Córdoba, Pijao, Buenavista y Salento y organizaciones de: población rural, indígenas, afrodescendientes, LGBTI y Discapacidad. En ningún momento un proyecto podrá tener una asignación superior a 100 puntos.

La calificación se otorgará así:

#### B.- TRAYECTORIA HISTORICA DE LA ENTIDAD Y DE LA ACTIVIDAD CULTURAL

<b>TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
De seis meses hasta 3 años	<b>Hasta 3</b>
De 3 años en adelante	<b>Hasta 5</b>
<b>TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
<p>El grupo evaluador podrá otorgar la calificación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la claridad de la trayectoria a procesos culturales. Se evaluarán los años de experiencia en la realización de eventos, número de ediciones, innovación, contenidos, estrategia de promoción y difusión, mecanismos de uso de nuevas tecnologías, propuesta en espacios nuevos o no convencionales, formación de públicos (conocer a qué público se llega, investigar sobre este público), o una breve descripción de las personas que acceden, asisten o se benefician con el proyecto.</p> <p>Si es la primera vez que el proyecto se va a ejecutar, se deberá mencionar en el formulario, en la parte respectiva, las razones, estudios y diagnósticos que le permitieron a la organización proponente tomar la decisión e identificar la necesidad de formular el proyecto.</p>	<b>Hasta 10</b>



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



### C.- EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONCEPTUAL DEL PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
Definición clara y coherencia entre la justificación, la descripción y los objetivos general y específicos del proyecto.		Hasta 15	
Contexto socioeconómico de la población beneficiada:		Hasta 15	
Beneficiarios y sus características			Hasta 5 puntos
Generación de Empleo: <b>Formales o directos:</b> Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley. <b>Indirectos:</b> Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.  <b>NOTA:</b> Estos empleos se deben demostrar con hojas de vida y cartas de intensión de los candidatos a apoyar los procesos.	1 a 2 empleos formales debidamente certificados		3 puntos
	3 o más empleos formales debidamente certificados		5 puntos
	De 2 a 5 empleos Indirectos		2 puntos
	De 5 a 10 empleos Indirectos	4 puntos	
Más de 10 empleos Indirectos	5 puntos	Hasta 10 puntos	
Apoyos, patrocinios ó cofinanciación (demostrable con cartas de intensión o certificaciones) con otras organizaciones o entidades, diferentes a los recursos que se le están solicitando a la Secretaría de Cultura.		Hasta 5	
Articulación, complementariedad con respecto a: a) Planes de Desarrollo (componente cultural) Municipal o Departamental, b) Políticas de inclusión, c) aporte que el proyecto le hace al Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero d) aporte que el proyecto hace para atender los riesgos de vulneración de derechos de Niños, niñas y jóvenes por actividades al margen de la ley, e) aporte a otras políticas culturales del Mincultura		Hasta 5	
Pertinencia en la formulación de metas		Hasta 7	
Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones y fechas de ejecución.		Hasta 6	
Presupuesto (coherencia del presupuesto con el proyecto presentado)		Hasta 7	



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## D.- LOGROS E IMPACTOS ESPERADOS

Los impactos son efectos que quedan después de ejecutar el proyecto. Tomando como base la justificación del proyecto, el proponente debe describir de manera breve y precisa los logros o impactos que pretende alcanzar con su ejecución. Es decir, si se cumple con el objetivo planteado, qué cambios o transformaciones pueden darse en los sujetos, organizaciones y sus relaciones.

La evaluación de este criterio se hará con base en la línea para la cual se presenta el proyecto. El evaluador otorgará una calificación máxima de veinticinco (25) puntos, de la siguiente manera:

### Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Impacto	Puntaje
Participación regional: Número de artistas, talleristas locales / total de artistas, talleristas participantes. Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección.	Hasta 6 puntos
Descripción del proceso de vinculación o conexión de la (s) escuela (s) de formación con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Cebertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar donde se lleva a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado.	Hasta 5 puntos
Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (tradición oral, cocinas tradicionales, juegos tradicionales, mitos y leyendas, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto	Hasta 4 puntos



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## Línea 2: Fortalecimiento de espacios y procesos culturales

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización.	Hasta 7 puntos
Equipo de trabajo y/o docentes que liderará la actividad propuesta	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros./ costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos
Dinámica de uso del espacio cultural: horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, semana santa, fiestas tradicionales).  Si se trata de un proyecto de creación, circulación y difusión de contenidos culturales a través de medios especializados, medios digitales, nuevas tecnologías o medios de comunicación comunitaria: número producciones, ejemplares o ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión.	Hasta 4 puntos
Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales	Hasta 4 puntos

## Línea 3: Programas de formación artística y cultural

Impacto	Puntaje
Descripción del proyecto pedagógico y su horizonte: Alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos	Hasta 4 puntos
Contenidos básicos de formación (Descripción de los conocimientos básicos o fundamentos requeridos para procesos de creación, conocimiento y pensamiento en la disciplina propuesta) y metodologías de formación (duración, seguimiento, modalidad-taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica-, otra)	Hasta 7 puntos
Perfil de docentes o talleristas (Descripción de la formación (del saber y la experiencia) y formación académica, así como de sus áreas de desempeño)	Hasta 4 puntos
Perfil de los beneficiarios y criterios de selección y evaluación de los estudiantes	Hasta 4 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada (recursos de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo)	Hasta 3 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 3 puntos





GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## Línea 4: Emprendimiento cultural

Impacto	Puntaje
Componente de innovación en el desarrollo del producto o servicio cultural y uso de nuevas tecnologías.	Hasta 8 puntos
Capacitación, formación y conocimiento en desarrollos empresariales	Hasta 7 puntos
Sostenibilidad de la iniciativa en el mediano plazo.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

## Línea 5: Circulación artística

Impactos	Puntaje
Descripción de la gira, intercambio, circuito (en este caso se deberá indicar el proceso sobre integración, trabajo en red y diseño de recorridos o itinerancias); indicando si es por invitación o por iniciativa propia.	Hasta 12 puntos
Promoción de la gira	Hasta 4 puntos
Espacios donde se presentará la agrupación y su aforo y número de presentaciones	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## LÍNEA 6: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos

Impactos	Puntaje
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	Hasta 10 puntos
Cobertura; Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 7 puntos
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

## Línea 7: Igualdad de oportunidades culturales para la población en condiciones de vulnerabilidad

Impacto	Puntaje
Cobertura: Numero proyectado de personas en situación de discapacidad o de población rural beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del lugar donde se lleva a cabo el proyecto que presentan situación de la discapacidad o número de habitantes rurales	Hasta 8 puntos
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida	Hasta 8 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## Línea 8: Lectura y Escritura

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y escritura. Tiempo (semanas, horas) dedicado al proyecto. Materiales de lectura que se utilizarán en las actividades del proyecto: (géneros, temáticas, épocas, áreas del conocimiento, entre otros).	Hasta 7 puntos
Perfil de los beneficiarios y descripción del proceso de selección de los posibles participantes	Hasta 4 puntos
Perfil del equipo de trabajo que Liderará la actividad propuesta (Bibliotecario, promotor de lectura, gestor cultural)	Hasta 4 puntos
Actividades propuestas por fuera de sus sedes y privilegiando municipios de categoría 5 y 6, zonas de pobreza o corregimientos, zonas rurales.	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo: total del proyecto.	Hasta 4 puntos

## Línea 9: Dotación de centros culturales y casas de la cultura municipales

Impacto	Puntaje
Descripción del proceso artístico y cultural que se fortalece y pertinencia de las dotaciones solicitadas.	Hasta 8 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas nuevas que serán beneficiados directos de los procesos de formación artística	Hasta 5 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 8 puntos



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## 10. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES BENEFICIADOS

- Compromisos adquiridos con la suscripción del convenio: Las organizaciones y personas naturales que resulten beneficiadas con la Concertación 2016, deberán suscribir un convenio y cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio de apoyo, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Créditos al Gobierno Departamental: Las organizaciones e instituciones públicas que resulten beneficiadas con la Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales 2016, deberán dar los créditos a la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

Los crédito debe contener los siguientes logos, que serán proporcionados en alta resolución por la Secretaría de Cultura a petición del proponente beneficiado, además del logo del cincuentenario que se encuentra en proceso de diseño:



- **Presentación de Informes:** Todas las organizaciones e instituciones públicas deben presentar un informe de avance y un informe final de la ejecución del proyecto, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, debidamente legajado y soportado.

**Se deberá presentar un informe de avance al momento de realizar visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Cultura**

**Y Presentar el Informe Final con fecha límite: 9 de diciembre de 2016**



## 11. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales entregarán una contraprestación consistente en presentaciones artísticas, talleres, conferencias, exposiciones para el uso exclusivo de los municipios que permitirá apoyar y multiplicar la actividad artística y cultural en el Quindío.

La Secretaría de Cultura, hace un llamado respetuoso y fraternal a las organizaciones beneficiarias de recursos de la Gobernación a través del programa de Concertación Departamental, a que donen presentaciones, exposiciones, talleres, publicaciones, conferencias, conciertos, programas o similares, como una forma de dinamizar y multiplicar aún más la actividad cultural y artística en todos los municipios.

## 12. SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS

El seguimiento a los proyectos que tengan asignación de recursos y visto bueno a los informes, lo hará la Secretaría de Cultura. Las personas que se dediquen a hacer dicho seguimiento, deben tener criterio y capacidad para evaluar. No se podrá quedar ni un solo proyecto al que no se le haga seguimiento.

Este año, se afianzará el seguimiento a los proyectos concertados. Solo un seguimiento constante, entendido más como un acompañamiento que como vigilancia o control, permite garantizar que el sentido de la concertación no quede en el vacío, lo que generará procedimientos correctivos para mejorar la calidad de las expresiones culturales. Por esta razón, todos los proponentes reciban al menos una visita de seguimiento por parte de la Secretaría de Cultura y deberán presentar un informe de avance y uno al final debidamente soportado con las evidencias tanto de la realización de actividades como las evidencias de la ejecución del recurso. Anexo a estos términos se encuentra el formato para la presentación de informes.



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



### 13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a los evaluadores.

**¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al equipo evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.**

1. El Comité Evaluador, previa verificación de los soportes pertinentes, podrá tomar la decisión de no apoyar un proyecto fundamentándose en la solvencia financiera de la organización que lo presenta. Para este efecto, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar al proponente los soportes que considere necesarios para realizar esta verificación.
2. Las entidades públicas deberán realizar una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
3. Una vez presentados los proyectos y durante toda la etapa de evaluación y ejecución, su contenido no podrá ser modificado.
4. La Secretaría de Cultura podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal para ello ó por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 5 SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Literal D “Quienes no pueden participar”, Literal E “Documentación requerida soporte del proyecto” y Literal ” G “Causas de rechazo”.
5. El cronograma de actividades, respecto a los recursos de la Gobernación, empezará a correr a partir de la firma del convenio de apoyo al proyecto.
6. Las entidades apoyadas deberán cumplir la normativa vigente relacionada con Derechos de Autor.
7. Las entidades apoyadas deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere.
8. Las instituciones u organizaciones que hayan recibido apoyo a proyectos de la Secretaría de Cultura e incumplan los compromisos adquiridos con la misma,



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



quedarán inhabilitados para presentar proyectos a la concertación departamental que realiza la Gobernación del Quindío por un periodo de cinco (5) años.

9. Los proponentes deberán retirar los proyectos que presentaron en físico y que fueron rechazados, dentro de los **dos meses siguientes** a la culminación de la etapa de evaluación y asignación de recursos. Si en este término no son reclamados, la Secretaría de Cultura procederá a su destrucción.